



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE U.E. ENSAD – 2026 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE ACTUACIÓN VACANTE PLAZA 30 HORAS

### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un(a) (01) docente para la vacante de 30 horas para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

#### 2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### 3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente U.E. ENSAD-2026.

#### 4. Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- c. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- d. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- e. Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE)
- f. Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD publicada el 01 de enero de 2026 mediante la cual aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico"
- g. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- h. Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- i. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- j. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU.
- k. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.
- l. Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados".

Luz Marina Rojas Merchán



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



“Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- m. Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Norma técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".
- n. Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.
- o. Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.
- p. Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.
- q. Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y sus modificatorias.

## II. PERFIL DEL PUESTO

### A) PUESTOS VACANTES:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional o Grado de Bachiller en la especialidad de Actuación, Artes Escénicas o afines.  O ser docente extraordinario con no menos de 10 (diez) años consecutivos o acumulados de actividad artística y 2 (dos) años de experiencia como docente en Educación Superior.
<b>Experiencia Laboral</b> Se contará desde la obtención del Título Profesional o del grado académico. En caso de tener ambos se contará desde el primero obtenido.	Mínimo dos (02) años de experiencia no docente en la especialidad a la que postula o afines.  Mínimo un (01) año de experiencia docente en Educación Superior.

### B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

#### Principales funciones para desarrollar:

1. Diseñar y planificar las asignaturas que se le asignen con sus debidos documentos de planificación curricular e instrumentos de evaluación, adecuados para la enseñanza en modalidad virtual, semipresencial y presencial, relacionadas al campo de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las artes escénicas y la actuación en coordinación con el/la jefe/a de la Carrera de Actuación.
2. Facilitar aprendizajes de calidad con metodologías adecuadas a la enseñanza en modalidad virtual, semipresencial y presencial, relacionadas al campo de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las artes escénicas y la actuación en coordinación con el/la jefe/a de la Carrera de Actuación.
3. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, los resultados de sus procesos de aprendizaje.
4. Promover en los/las estudiantes la investigación artística para la producción de conocimiento relacionado a las artes escénicas y afines.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



“Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Actuación.
6. Participar en todas las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la U.E. ENSAD, para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
7. Participar como asesor/a de trabajos de investigación y tesis, como jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al cual se le convoque.
8. Informar continuamente al/la jefe/a de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo y el desempeño de los estudiantes, para el logro de objetivos propuestos por U.E. ENSAD.
9. Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artísticos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su contexto sociocultural.
10. Cumplir con lo señalado en el artículo N° 188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo N° 170 del Reglamento Académico.

### III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El desarrollo del itinerario formativo del presente año será en modalidad Presencial, en las sedes con las que cuente la institución, por lo que los/as docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial en los horarios de clases que les sean asignados por las jefaturas de carrera. Los horarios de clase en la U.E. ENSAD se programan de lunes a sábado desde la 8:00 hasta las 21:00 hrs.

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de prestación del servicio docente	Lugar Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: Sede La Cabaña, Parque de la Exposición; Sede Lima Centro, Av. Garcilaso de la Vega 1550; Sede Miraflores, calle Esperanza 233, Miraflores.	
Duración del contrato	Del 08/06/2026 Al 15/08/2026.	
Remuneración mensual	Jornada Laboral 30 Horas	S/. 2,531.00 soles

Lima, 13 de mayo de 2026.

Luz Marina Rojas Merchán